

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R A L

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 07 de Septiembre de 2011.-

DECRETO EXENTO Nº 4174

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 16 de Agosto de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Ángel Renato Santana Apolonio.-
- **2)**.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 16 de Agosto de 2011, entre la I. Municipalidad de Parral y don Ángel Renato Santana Apolonio, C.N.I. Nº 17.090.537-7, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará al Sr. Santana Apolonio, a título de honorario, la suma de SEIS MIL PESOS (\$ 6.000.-), impuesto incluido por hora efectuada, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-05-060-000-000 "Programa de Actividad Deportivas: Parral Innovando en el Deporte", Cuenta Complementaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

LEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL S ADMINISTRADOR O MUNICIPAL SCOBAR ALACADO DE PARRAL

DORIS WHAT AMANTE V° B° ASESOR JURÍDICO

DEPARTAMENTO JURIDIÇO

DIRECTOR

IUE/ARC/DDB/crc. DISTRIBUCIÓN

JOAD O

- 1.- Oficina de Partes2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dirección DIDECO
- 6.- Personal
- 7.- Interesado



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 16 de Agosto de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **ÁNGEL RENATO SANTANA APOLONIO**, Cédula Nacional de Identidad número diecisiete millones noventa mil quinientos treinta y siete guión siete (Nº 17.090.537-7), Estudiante de Educación Física (4º año), domiciliado en Villa Cordillera II pasaje E Nº 24 de esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

<u>PRIMERO</u>: Por el presente instrumento, la I. <u>MUNICIPALIDAD DE PARRAL</u> contrata los servicios de don <u>ÁNGEL RENATO SANTANA APOLONIO</u>, bajo el régimen de honorarios, a fin de realizar talleres "Escuela de Psicomotricidad para niños especiales" en el Colegio Santa Adriana.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: los días Martes y Miércoles desde las 10:00 hrs. hasta las 12:00 hrs.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **SEIS MIL PESOS** (\$ 6.000.-), impuesto incluido por hora efectuada, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

<u>CUARTO</u>: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes <u>no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-</u>

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **16 de Agosto de 2011** y el **31 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

RUT Nº 69.130.700 K Jepiesentada legalmente por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR C.N.I. Nº 4.860.477-3

ÁNGEL RENATO SANTANA APOLONIO C.N.I. Nº 17.090.537-7

DIRECTOR DORES DURÁN BUSTAMANTE P. MUMA FRANCE

DEPARTAMENTO JURIDITO